



Asamblea General

Distr. limitada
23 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 69 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Qatar: proyecto de resolución revisado

Centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia Sudoccidental y la región árabe

La Asamblea General,

Guiada por los principios fundamentales y universales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recordando la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993¹, en los que se reiteró la necesidad de que se estudiara la posibilidad de establecer, donde aún no existiesen, acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando también sus resoluciones 32/127, de 16 de diciembre de 1977, 51/102, de 12 de diciembre de 1996, y todas sus resoluciones posteriores relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando además su resolución 60/153, de 16 de diciembre de 2005, sobre el establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia Sudoccidental y la región árabe,

Recordando la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993², y todas sus resoluciones posteriores relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

¹ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento núm. 3 y correcciones* (E/1993/23 y Corr.1 y 3), cap. II, secc. A.



Reafirmando que la cooperación regional desempeña un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y debería reforzar los derechos humanos universales enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y su protección,

Acogiendo con beneplácito las actividades de capacitación y las consultas regionales realizadas por el Centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia Sudoccidental y la región árabe,

Observando que los acontecimientos del Oriente Medio y el África Septentrional han generado una demanda creciente de los servicios del Centro, que, por consiguiente, no podrá desempeñar su mandato eficazmente sin la asignación de recursos suficientes de manera continua con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, como se indica en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos³,

Teniendo presentes la enorme extensión del Asia Sudoccidental y la región árabe y la diversidad que allí existe,

1. *Acoge con beneplácito* las actividades del Centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia Sudoccidental y la región árabe;

2. *Observa* el apoyo proporcionado por el país anfitrión para el establecimiento del Centro;

3. *Observa también* que el Centro ha realizado varias actividades de capacitación y consultas regionales sobre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la trata de personas, los medios de comunicación y la educación en materia de derechos humanos;

4. *Observa además* que el Centro está recibiendo un número cada vez mayor de solicitudes de capacitación y documentación, incluso en idioma árabe, lo que requiere recursos adicionales y el fortalecimiento de sus actividades;

5. *Solicita* al Secretario General que proporcione fondos y recursos humanos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a partir del bienio 2014-2015, para que el Centro pueda responder de manera positiva y efectiva a las necesidades cada vez mayores que existen en el Asia Sudoccidental y la región árabe, cumplir su mandato de llevar a cabo actividades de capacitación y documentación y apoyar dentro de la región los esfuerzos que realizan los gobiernos, los organismos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos;

6. *Solicita* al Secretario General que, en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 36 (A/67/36)*, párr. 71.